

VALE CIRCULO

CUENTA

NRO. CIRCULO	DOCUMENTO SOCIO	VENCIMIENTO VALE	IMPORTE	FECHA
CANTIDAD de CUOTAS	IMPORTE de CUOTA	VTO 1era.CUOTA	TASA FIJA EFECTIVA ANUAL	
			0,00 %	
APELLIDOS		NOMBRES		DOCUMENTO
1ra. FIRMA				
2da. FIRMA				

VALE POR LA CANTIDAD DE

SON

:

Que deberemos y pagaremos solidaria e indivisiblemente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP. Esta suma será pagada en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en el domicilio del acreedor o donde éste indique o su orden, por igual valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. La primera de dichas cuotas vencerá en la fecha arriba mencionada y las demás en igual fecha de los meses subsiguientes, hasta la completa cancelación del adeudo. La falta de pago en la fecha estipulada de dos o más cuotas consecutivas faculta de pleno derecho al acreedor para proceder a la ejecución de este título por el monto correspondiente, sus reajustes y demás accesorios. El incumplimiento del pago en la fecha estipulada de cualquiera de las obligaciones determinadas en este documento, hará caer en mora de pleno derecho al deudor, estableciéndose las tasas máximas autorizadas de interés moratorio vigentes en el momento del pago, hasta que se logre el cobro de la misma. Las cuotas adeudadas se reajustarán el día primero de cada mes, según la variación que registre el Índice de Precios al Consumo (IPC) del Instituto Nacional de Estadística, en el segundo mes inmediato anterior a la fecha de reajuste. El reajuste deberá ser pagado conjuntamente con cada cuota en su oportunidad. En caso de incumplimiento serán de mi(nuestro) cargo, los tributos, costos, honorarios y demás gastos que por cualquier motivo se originen en la cobranza judicial y extrajudicial, aún los devengados por medidas preparatorias. Serán competentes para atender en las acciones judiciales que requiera la cobranza de esta obligación, los juzgados que deben, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 15.750, o la norma que la sustituya. Sin perjuicio de ello el (los) firmantes acepta(mos) la competencia de los juzgados de Montevideo, o los de la República que elija el tenedor del documento, quedando pactada la correspondiente prórroga de competencia. Constituimos como únicos domicilios a todos los efectos legales los que determinamos en este documento, sin perjuicio de que la Cooperativa se atenga a los domicilios reales.

DECLARATORIA: Con relación al vale suscrito, autorizo en forma irrevocable a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP a:

1º) DESCONTAR y RETENER de mi sueldo o pasividad o de cualquier otro ingreso salarial (sueldo, aguinaldo, prestaciones extraordinarias, horas extras, salario vacacional, etc.) las obligaciones emergentes de dicho vale, efectuando las conversiones de moneda que la cooperativa establezca que corresponda; 2º) COMPENSAR con cualquier tipo de haber o suma de dinero que tuviere a mi favor en la misma, incluyendo depósitos y todo tipo de crédito, hasta el monto concurrente con la deuda impaga, haciendo las conversiones que fueren necesarias; 3º) CANCELAR, total o parcialmente, el saldo deudor pendiente en dicho vale con cargo a los ahorros que mantuviere en Caja de Ahorros FONAE y/o FONAE-DOLARES, al efectuar el retiro de los mismos; 4º) DEBITAR en mi cuenta corriente en la precitada Cooperativa, los importes impagos de las deudas vencidas originadas en dicho vale, pudiendo los mismos ser convertidos a moneda nacional, de ser necesario. De no tener cuenta corriente abierta, acepto en forma irrevocable que dicha Cooperativa abra una cuenta a mi nombre que se regirá por lo previsto en la Ley 6895, a efectos de debitar los indicados importe impagos. Esta cuenta no dará derecho al uso de cheques. Los intereses que se aplicarán a los saldos de la misma, serán iguales a los fijados en el presente vale y se podrán aumentar hasta el máximo permitido por las leyes reguladoras de interés y usura. Acepto desde ya, como suma líquida y exigible, el certificado contable que presente la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP con los saldos resultantes en dicha cuenta, que pagaré dentro de los tres días de la intimación de pago que se me efectúe. Declaro que no soy contribuyente del Banco de Previsión Social, ni de la Dirección General Impositiva. Luego de cancelada esta operación me obligo a retirar este documento de adeudo en un plazo no superior a 72 horas; transcurrido el mismo, autorizo en forma irrevocable a la Cooperativa para proceder a su destrucción.

El hecho de que no haya sido posible la retención sobre sus haberes de la totalidad de la cuota pactada, o de que no haya recibido el Documento para el pago en la Red Cobranza ABITAB o Red Pagos, NO LO EXIME DE RESPONSABILIDAD DE PAGO EN FECHA. En cualquiera de esos casos, puede realizar su pago en la Red de Cobranzas ABITAB con el documento de pago que puede retirar en nuestras oficinas o solicitar su envío por el Tel. 2900 2328. Las deudas vencidas impagas generarán intereses moratorios devengados a la tasa detallada en el vale, desde el día de su vencimiento, y todo gasto de cobranza en que se incurra para el cobro de las mismas, será de vuestro cargo. De no constatare el pago de UNA CUOTA se ordenará retención legal por el 20% de sus haberes, de acuerdo a la normativa vigente. Como empresa regulada por el Banco Central del Uruguay y afiliada al Clearing de Informes, FUCEREP comunicará su condición de deudor moroso al resto del Sistema Financiero, y registrar el incumplimiento en el Clearing de Informes a los 60 días de atraso, con lo que sus posibilidades de acceso a otros créditos se verán restringidos. En caso de constatare atraso mayor a 120 días se iniciarán las acciones judiciales tendientes a la recuperación del crédito. Las personas que figuren como Garantía del crédito, serán pasibles de las mismas consecuencias. Dejo constancia que recibí copia del presente.

Lugar: _____

Fecha: _____

1ra. Firma: _____

Aclaración de Firma: _____

Domicilio: _____

2da. Firma: _____

Aclaración de Firma: _____

Domicilio: _____